



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 034-2017**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Septiembre 05, 2017**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **ORDEN DEL DÍA N° 035-2017**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**Fecha:** Martes 5 de septiembre de 2017  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 031-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 15 de agosto de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-034-2017, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita se conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2015, los días 1, 5 y 6 de septiembre de 2017, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala suplente, que se encuentra legalmente calificada. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-17-014, presentado por la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, correspondiente al período 2015-2016, y se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente. (\*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2449 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33086 presentada por la señorita Gioconda Paulina Molina Albuja, quien en representación del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras, solicita la autorización para poder realizar la escritura de pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásconez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango. (\*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0583 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 18 al 25 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-905, de la Dirección de Planificación, con el cual solicita se autorice lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial, en virtud de que ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Montalvo, conforme el gráfico de delimitación del área urbana en estudio. (\*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0550, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33043, presentada por el señor José Vicente Escobar Valle, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 036-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 037-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha. (\*)

Ambato, 01 de septiembre de 2017

  
Dr. Marco Lara Gavilanes  
**Secretario del Concejo Municipal (s)**



ML/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

1

### CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 034

En la ciudad de Ambato, a los cinco día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Abg. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Arq. María Fernanda Fierro
8. Ing. Salomé Marín
9. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Ing. Eliana Rivera
11. Sra. Carmen Lucía Salazar

No asiste a la presente sesión el arquitecto Carlos Rivera quien presenta el oficio SC-CR-034-2017 que consta en el Orden del Día. De igual manera no asiste la licenciada María Fernanda Naranjo quien presenta el oficio número VCA-17-326 que será tratado en el transcurso de la sesión como punto incorporado.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Carlos Carrillo, Director

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. V. S.  
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

2

de Control Urbano y Gestión Ambiental; doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced".

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde da la bienvenida y manifiesta que existe el quórum pertinente y da paso a la intervención de los señores concejales de acuerdo al orden en que solicitaron.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que ha recibido a través del correo institucional la convocatoria de parte de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, que va a dar paso a su pedido donde plantea toda la problemática que ha existido en el proceso, en donde van a va a salir a la luz muchas particularidades. Consulta al Procurador Síndico cómo se debería proceder en este caso ya que está en funciones y se trata de un tema institucional, considerando por tanto que no aplicaría el permiso con cargo a vacaciones, más bien la posibilidad de pedir todas las garantías por parte de la Municipalidad para el traslado en el transcurso del día de hoy y si procede o no, preguntando por tanto cuál sería el tipo de permiso o cómo se debe plantear, es un tema de trabajo y entiende que puede justificar sin problema, para el día 6 de septiembre del presente año está convocada una Comisión de Obras Públicas, es la primera inquietud; lo segundo en base a la visita que les hacen este día los trabajadores sexuales que se dedican a una actividad que es conocida durante muchísimos años y que todavía algunas personas tratan de ocultar esa realidad, cree que es competencia de la Municipalidad encaminar los procesos o temas del plan de uso y gestión de suelo, donde se pueda determinar un área específica para ese tipo de actividades, así que bienvenidas y espera escuchar las dificultades que entiende ya se ha tratado en otras reuniones con la Intendencia, pero parece que no hay muy buena comunicación para poder solucionar ese tema.

*\*Siendo las 9:41 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que no es necesario que el Procurador Síndico responda, indicando que solicite licencia para el día 6 de septiembre y el asunto está concluido, así que pida la licencia con mucho gusto se lo concederá; sino lo tiene por escrito se hará para la siguiente semana, se lo hará conocer la licencia planteada el día de hoy.

La señora Irene López aprovecha ese espacio para augurar éxitos y felicitar a todas las Instituciones Educativas del Cantón de la misma manera a los estudiantes que han iniciado un nuevo año lectivo y también es responsabilidad del Concejo Municipal velar por todas las acciones que garantizan el desarrollo del Cantón. Augura éxitos a las niñas, niños y jóvenes en este año escolar.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta en primer lugar, a través de ese medio, felicitar al piloto Tungurahuense Paúl Sea, quién obtuvo el Campeonato Nacional de Rally en la ciudad de Loja. Definitivamente el deporte tuerca les ha dado grandes satisfacciones a lo largo de todos los años y ellos como autoridades no pueden dejar pasar la oportunidad para felicitar a los

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S. Cot



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

3

valientes pilotos que hacen quedar bien a nivel nacional e internacional, hay que seguir ese ejemplo de esfuerzo, sacrificio y trabajo y cree que se hace necesario que la ciudadanía vean en esos pilotos un ejemplo a seguir, así que va su felicitación al señor Paúl Sea, Campeón Nacional del Rally.

El señor Alcalde indica que igualmente de parte de la Alcaldía las felicitaciones al señor Paúl Sea, e indica que realmente es un representante ambateño que ha triunfado y eso merece un reconocimiento permanente. Señala que existe una petición de la señora Vicealcaldesa María Fernanda Naranjo, solicitando licencia con cargo a vacaciones desde el lunes hasta el jueves 7 de septiembre, pone en consideración para que sea tomado en cuenta dentro del Orden del Día e igualmente que en su momento se nombre el Vicealcalde subrogante. Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con esa inclusión y de igual manera se acepta la participación en Comisión General solicitada, consulta si existe otra consideración por parte de los señores concejales; sin haberlo se aprueba el Orden del Día.

La señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con el punto incorporado que será tratado como punto número dos, con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de las concejalas: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde indica que han pedido las señoras representantes de las trabajadoras sexuales poder ocupar la silla y expresar sus puntos de vista para que sea conocido por la Municipalidad.

*\*La Secretaria de Concejo Municipal indica que siendo las 9H42 se declara en receso para recibir a la Comisión General solicitada por las representantes de las trabajadoras sexuales.*

La señora Margarita Estrella, representante de las trabajadoras sexuales de la ciudad de Ambato, de la "Asociación 15 de Marzo"; agradece a los Miembros del Concejo Municipal haberle recibido, ya que deben considerar que las trabajadoras sexuales también son ciudadanía, el trabajo sexual existe en todo el País y querer erradicar en la ciudad de Ambato será difícil, porque se retirarán las personas de la "Asociación 15 de Marzo" y vendrán otras personas, tal vez más jóvenes, entonces querer erradicar la prostitución es una realidad que no se dará; los dueños de las residenciales han recibido un comunicado donde manifiesta el señor Intendente que dichos hostales no pueden ejercer el trabajo sexual, por cuanto se dará la clausura del establecimiento por el tiempo que estipula la ley, como es de conocimiento la "Asociación 15 de Marzo" ha laborado en las residenciales que se encuentran alrededor del Mercado Central, alrededor de 10 años. La Intendencia les ha indicado que ellos controlan el funcionamiento de las residenciales y que el GAD Municipalidad de Ambato es quién les debe dar una solución a las trabajadoras sexuales, deben tomar en cuenta que nunca han tenido un sitio de tolerancia y conocen que ellas han estado prestas al diálogo y han manifestado que donde exista el sitio de tolerancia se trasladarán; sin embargo, no se ha dado eso y en ese momento no tienen dónde laborar. Señala que atrás de ellos hay hijos y ellas viven al día, ellas no tienen un sueldo para alimentar a los hijos, lamentablemente viven en una sociedad criticada, moralista, que no quieren abrir los ojos que también las trabajadoras sexuales son

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Maria S. Sca*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

4

ciudadanas, lastimosamente ese es su trabajo y deben tomar en cuenta que el trabajo sexual está tipificado como un trabajo más, entonces piensa que en este caso están violando el derecho al trabajo y es uno de los trabajos más antiguos del mundo, pero mientras no exista un sitio de tolerancia, el remedio será peor que la enfermedad, porque tiene 72 mujeres paradas en el parque 12 de Noviembre a los alrededores de la calle Olmedo y Mera, donde los moradores justamente se van a levantar porque no les quieren ver ahí, pero si tuvieran un lugar seguro donde a la ciudadanía se le molestará en menor escala, se les viene algo que va a salir fuera de control porque las trabajadoras tampoco se van a retirar, son mujeres que sobrepasan los 40 años de edad, que no pueden competir en una casa de citas, por lo que apela a su sensibilidad que se les dé una prórroga, por lo menos para buscar una solución, pero sus hijos comen todos los días y ese es lastimosamente el diario vivir de las trabajadoras sexuales, que solamente ven que los hoteles no pueden dar habitación y que se van a clausurar las residenciales, pero no piensan de qué van a vivir las trabajadoras sexuales. Solicita que se dé una prórroga para realizar los debidos contactos con las autoridades para llegar a una solución. Saben que la mala imagen de la Ciudad se da por las trabajadoras sexuales que laboran en el centro, que por ellas hay delincuencia, lo cual consideran que no es así ya que en la ciudadela Presidencial no hay trabajadores sexuales y existe delincuencia, entonces no se debe cerrar los ojos a una realidad que existe y está en la ciudad de Ambato, espera el apoyo de los Miembros del Concejo Municipal para que se dé la solución.

El señor Alcalde manifiesta que siempre son bienvenidos para tratar los temas inherentes a ese inconveniente que se ha dado en la ciudadanía. Señala que la orden nace de la Intendencia General de Policía, no de la Municipalidad, porque se ha venido trabajando con ellas en la búsqueda de soluciones alternativas que permite resolver ese inconveniente, lo práctico es mantener una reunión de trabajo conjuntamente con la representación de la Intendencia de Policía de Tungurahua, conjuntamente con la Dirección de COMSECA que ya se ha venido trabajando, realmente no es una tarea muy fácil como aparenta ser, porque igual puede contar con un territorio específico para que se desarrolle ese tipo de actividades con la seguridad, con la salud, con la higiene, que sean tratadas como personas de respeto y consideración, esa es la idea que tienen sobre ese fin. Cree que lo práctico y prudente es reunirse para ese tipo de acciones y va a disponer que la Directora de COMSECA pueda dialogar directamente con la Intendencia de Policía para que busquen una solución o alternativa que a lo mejor es de carácter temporal mientras se establece un sitio adecuado para el cumplimiento de las actividades que desarrollan y que la respetan, de tal manera que agradece la intervención debe pedir igualmente una reunión de trabajo que permita buscar alternativas de solución tanto para las trabajadoras sexuales, como para la tranquilidad de la ciudadanía que está esperando una respuesta adecuada y positiva para ese fin. Indica que pueden reunirse a trabajar con la Directora de COMSECA para que busquen algunos puntos que permitan buscar la mejor de las soluciones para ellas. La Municipalidad no ha elaborado esa comunicación, es necesario trabajar armónicamente para que tengan paz y tranquilidad y la Ciudad igualmente en cumplimiento de las disposiciones legales, esa es su disposición.

*La señora Secretaria de Concejo Municipal indica que siendo las 9H57 se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 05 de septiembre de 2017.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Palatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

5

El señor Alcalde indica que el Orden del Día fue aprobado con el punto incorporado, de acuerdo al orden señalado y solicita se de tratamiento al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 031-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 15 de agosto de 2017.

El señor Alcalde manifiesta que ha sido entregada el Acta N°031 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 15 de septiembre del 2017, pone en consideración su contenido, señalando que al no existir observaciones se aprueba, con la salvedad de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-461-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 031-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 15 de agosto de 2017, con el voto salvado de los Miembros del Concejo que no estuvieron presentes en la señalada sesión.-*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-17-326, presentado por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado)

El señor Alcalde pone en consideración la petición de la señora Vicealcaldesa, sin observaciones se lo va a aprobar, se debe por lo tanto designar un concejal como Vicealcalde subrogante.

El doctor Nelson Guamanquispe mociona que la señora Irene López, asuma la Vicealcaldía para el período señalado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

6

El señor Alcalde manifiesta que con la aprobación de todos los señores concejales y el Alcalde está bienvenida; el señor economista Fabián Luzuriaga puede integrarse como concejal suplente de la señora Vicealcaldesa, igualmente acepta la designación de la señora Irene López como Vicealcaldesa subrogante.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-462-2017**

*Me refiero al oficio VCA-17-326, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recibido en la Alcaldía el 4 de septiembre de 2017, con el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones aplicables al período 2016-2017, del lunes 4 al jueves 7 de septiembre de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. Asimismo solicita se convoque a su Concejal Suplente, el economista Fabián Luzuriaga y se permita su participación en la sesión convocada para el martes 5 de septiembre.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

7

*gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.*

- *Que, se acepta el planteamiento realizado por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, a fin de que se designe a la señora Concejala Irene López, para que asuma las funciones de Vicealcalde subrogante.*

### RESOLVIÓ

1. *Conceder licencia con cargo a vacaciones, aplicables al período 2016-2017, a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, del lunes 4 al jueves 7 de septiembre de 2017, inclusive;*
2. *Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato mientras dure la licencia de su titular.*

*Designar a la señora concejala Irene López, para que asuma las funciones de Vicealcaldesa subrogante para las fechas señaladas de licencia de su titular*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

Incorporándose a partir de ese momento el economista Fabián Luzuriaga.

3. *Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-034-2017, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita se conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2015, los días 1, 5 y 6 de septiembre de 2017, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala suplente, que se encuentra legalmente calificada.*

*\*Siendo las 10H02 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la petición del señor concejal arquitecto Carlos Rivera que se le conceda licencia y sin observaciones se aprueba; se reintegra la ingeniera Diana Caiza como concejal suplente.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-463-2017

*Me refiero al oficio SC-CR-034-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2015, los días 1, 5 y 6 de septiembre de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejala suplente la ingeniera Diana Caiza, quien se encuentra legalmente calificada.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Mano S  
SCEL*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

8

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."

### RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, los días 1, 5 y 6 de septiembre de 2017, inclusive correspondiente al período 2015; y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato durante el período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

Se incorpora a partir de ese momento la ingeniera Diana Caiza.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-17-014, presentado por la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, correspondiente al período 2015-2016, y se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

9

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal el requerimiento de la ingeniera Eliana Rivera. Se justifica y se carga a las vacaciones. No se puede convocar al concejal suplente por ser extemporáneo el pedido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-464-2017

*Mediante oficio SC-ER-17-014, de fecha 30 de agosto de 2017, la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2017, correspondiente al período 2015-2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, y se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo López, concejal suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,...";*

RESOLVIÓ

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MS  
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

10

1. *Justificar la inasistencia de la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, de los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, inclusive, y cargar a sus vacaciones correspondientes al período 2015-2016.*
2. *No convocar a su concejal suplente, el doctor Rómulo López, por ser el pedido extemporáneo.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y la ingeniera Eliana Rivera.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2449 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33086 presentada por la señorita Gioconda Paulina Molina Albuja, quien en representación del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras, solicita la autorización para poder realizar la escritura de pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que en reiteradas ocasiones se ha manifestado que es un tema netamente administrativo; entiende que hay el proyecto de ordenanza que regula el tema de cementerios a nivel del cantón Ambato y está en la Dirección Financiera para emitir los costos respectivos. Cree que es importante dar las herramientas necesarias desde ese Concejo Municipal a fin de que pueda esas cosas direccionarse como tiene que ser; solicita se dé el curso respectivo y solicita a la Comisión de Servicios Públicos se agilite el tema del proyecto de ordenanza y se pueda encausar de manera administrativa como tiene que ser.

*\*Siendo las 10H06 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que por el momento lo que se va hacer es dar por conocido el tema porque así lo dispone la ordenanza. De lo otro pide a la comisión pertinente que presente oportunamente el pedido realizado.

El abogado Antonio Chachipanta manifiesta que ese tema está en la Comisión de Servicios Públicos, el señor Director de Planificación sabe por qué no pueden avanzar en el tema porque es necesario el costo beneficio y tiene que facilitar esa información la Dirección pertinente de la Municipalidad, entonces el señor Director de Planificación ofreció y espera tal vez hasta la próxima semana puedan tener esa documentación, la ordenanza está casi ya en un 98% finalizada, solamente falta ese dato, porque se tienen que hacer constar en la ordenanza. Solicita que las Direcciones pertinentes hagan llegar la documentación inmediatamente.

*\*Siendo las 10H07 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde expresa que se da por conocido el documento.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

11

*\*Siendo las 10H08 la señora Irene López abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-465-2017**

*Me refiero a su solicitud FW 33086, con la cual en representación del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras, requiere la autorización para poder realizar la escritura de pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-2449, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-2449, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango, atendiendo el requerimiento de la señorita Gioconda Paulina Molina Albuja, mandataria del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la concejala señora Irene López.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0583 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 18 al 25 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. V. C. S. C. 04



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

12

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal para conocimiento, los traspasos presupuestarios realizados en el período indicado, da paso a la intervención de los señores concejales que han solicitado.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que se están viendo las grandes obras que se ofrecieron en algún momento en campaña, que se están plasmando en estudios que van a permitir la ejecución de los mismos. Lo fundamental y algo que se utiliza en varios países, una propuesta, fue los ascensores o gradas eléctricas para la movilidad y conectar las zonas bajas y zonas altas de la Ciudad, cree que es importante que el Concejo Municipal conozca en donde se está planteando ese estudio y también consulta a la dirección pertinente, tiene entendido que ya existió un estudio del nuevo uso de la casa patrimonial de la calle Rocafuerte y Mera, tiene entendido que hubo ya incluso un proyecto para un museo interactivo de la Ciudad donde se cuenta la historia, el terremoto, la fiesta, etc. y nuevamente ven que hay un monto interesante de USD68.000,00 para ejecutar el estudio. Quiere saber qué paso con el anterior, posiblemente fue un proyecto de alguna Universidad que se ejecutó o de algún estudiante que ya estaba en pleno conocimiento de ese tema, requiere se le informe para poder continuar con ese traspaso.

El señor Alcalde solicita a la Directora Financiera y al Director de Planificación en lo que tiene que ver al proyecto de ascensores y gradas eléctricas eso requiere un estudio en aquellos sectores que se tienen mucha dificultad, hay que considerar que Ambato tienen dos plataformas muy diferenciadas en el sector central y el sector alto de la Ciudad y existe la dificultad ejecutarlo en aquellos sectores de amplio uso que tiene la Urbe, para eso requiere estudios de carácter técnico para determinar el tipo o valor, lugar exacto en donde pueda desarrollarse, es una consultoría por lo tanto el consultor determinará y el proceso de estudio seguirá determinando aquellas que sean de bastante utilidad para la Ciudad, esa sería la respuesta concreta.

El Director de Obras Públicas manifiesta que el proceso ya está en Obras Públicas para hacer la contratación de la consultoría que determinará los sitios exactos, se han puesto algunas alternativas, sin embargo no son concretas ni definitivas, porque el estudio revelará cuáles son los mejores sitios para ejecutar el trabajo.

La ingeniera Salomé Marín indica que solicitó también se explique sobre el estudio para la rehabilitación de la casa patrimonial en la calle Rocafuerte y Mera, que tiene entendido que ya existía un estudio previo.

*\*Siendo las 10H10 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El Director de Planificación manifiesta que está pendiente el último pago porque ya se recibió la consultoría y estaba en la fuente un número mal, entonces en ese sentido se pidió que se realice el traspaso para poder efectuar el último pago, señalando además que hubo demora de aprobación de los planos por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), pero se trata de la misma consultoría.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

13

La doctora Aracelly Pérez manifiesta al Director de Obras Públicas que es importante acerca de la obra complementaria del asfalto y obras de la avenida de la Cordillera del Cóndor por USD 446.000,00 que es una disminución de USD 84.000,00 pero tienen una documentación que llegó a la comisión de Obras Públicas, donde se revisó las obras ejecutadas y tienen un monto USD 447.108,30 toda vez que no sabe si de pronto se habla de la misma, por un lado; y, por otro lado quiere que le informe el tema del traspaso para la construcción del Centro de Revisión Vehicular y adquisición de maquinaria y equipos de la Dirección de Servicios Públicos por un monto de USD591.571 eso está para la Dirección Financiera, si bien es cierto que se está hablando de una Resolución de Concejo toda vez que entiende debe estar en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad se informó de que ya no se va a ser el Centro de Revisión Vehicular en el sector de Izamba, por ciertas características que no correspondía al área donde iba a construirse.

El Director de Obras Públicas indica que en el informe presentado por su Dirección establece un avance mensual, lo que significa que conforme se vaya presentando las planillas van a aparecer los valores, no pueden coincidir si son planillas que representan valores de costo más porcentaje de excesos de volumen, van a existir diferencias que se irán notando hasta que la obra quede totalmente concluida, esa es la razón por la cual los valores no son estáticos como son informes mensuales, los valores reflejarán el último pago de la planilla correspondiente.

*\*Siendo las 10H16 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera manifiesta que la Resolución de Concejo y todo lo que la doctora Pérez ha mencionado ya fue explicado en la reunión de Concejo Municipal, que cuando se ingresa para la aprobación, los oficios están firmados por la Dirección Financiera porque tanto el Código de Planificación como el COOTAD, manifiesta que la autoridad presupuestaria y financiera es la Dirección Financiera y tiene esas competencias; sin embargo, dentro de ese oficio se puede notar que para el asunto del Centro de Revisión Vehicular se encuentra incrementado en la Dirección de Planificación porque son obras nuevas y para el asunto de las carpas, para todo lo que es la Feria de Finados, está incrementada en la Dirección de Servicios Públicos. Con respecto al Centro de Revisión Vehicular se trató de que no era posible construir en el terreno que en la primera vez habían visto; sin embargo, se debe construir en un nuevo terreno en donde se ubiquen, entonces lo que se está presupuestando es la construcción de dicho Centro de Revisión Vehicular.

El señor Alcalde manifiesta que se da por conocido el reporte de traspasos presupuestarios del período señalado.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-466-2017**

*Mediante oficio DF-17-0583 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 18 al 25*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. V. S. S. C. A.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

14

de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0583 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 18 al 25 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes y la señora Irene López.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-905, de la Dirección de Planificación, con el cual solicita se autorice lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial, en virtud de que ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Montalvo, conforme el gráfico de delimitación del área urbana en estudio.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin observación se autoriza.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Miki Sol



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

15

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que se emita una copia de esa resolución a cada uno de los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales ya que desconocen de las resoluciones que se toman y es importante que ellos conozcan sobre la planificación vial.

La ingeniera Salomé Marín cree que es pertinente, porque hay mucha gente que cuando inicia el trámite conoce que existen esas restricciones, solicita que en la Gaceta Municipal también se pueda publicar indicando las razones por las que se van a hacer los estudios de las planificaciones viales y así tener informada a la ciudadanía.

*\*Siendo las 10H21 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que sí se hace eso, pero la copia de la resolución le parece que no les llega, entonces considera pertinente enviar las copias a los Presidentes de los diferentes GAD's dependiendo el caso.

El doctor Nelson Guamanquispe considera que está bien que se haga esos trabajos pero cuando existe emergencias por cualquiera de las personas que tengan la potestad de poder vender un terreno, en una emergencia debe haber una salvedad.

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso aplica la disposición legal nada más, no evita ese tipo de compra venta para nada.

La ingeniera Salomé Marín indica que solo por ratificar que lo que se está acordando es la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificación en los sectores comprendidos en el perímetro, más no el cambio de dominio.

El señor Alcalde señala que es solo el fraccionamiento y edificación dice la disposición; se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-467-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido de su oficio DP-UPUyV-17-905, con el cual solicita autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en virtud de que ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Montalvo, conforme el gráfico de delimitación del área urbana en estudio; y*  
**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

16

*ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;*

- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a “acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial”;* y;

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.*

### RESOLVIÓ:

*Autorizar la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación conforme el gráfico de delimitación del área urbana en estudio, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Montalvo, de conformidad a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta y el ingeniero Fernando Gavilanes.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0550, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33043, presentada por el señor José Vicente Escobar Valle, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Grupo Residencial “CASONA DEL MONTE”, ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

*\*Siendo las 10H23 el abogado Antonio Chachipanta reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-468-2017

*Me refiero a su solicitud FW 33043 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Grupo Residencial “CASONA DEL MONTE”, ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0550, del 23 de agosto de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*m. J. S. Cal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

17

*Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5C9-55 Vivienda con usos barriales.*
- *Que, mediante oficio DGT-17-0550, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1249, del 8 de mayo de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 9 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1149,75m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1067,48m<sup>2</sup>;*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 5, 6, 7, 8 y 9, que corresponden a la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", aprobada la propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 238, de sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de mayo de 2014;*
- *Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 169,16m<sup>2</sup>, (15,84%); más estacionamientos de visitas que suman un área total comunal de 197,42m<sup>2</sup> equivalente al 18,49% del área del terreno;*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción cumple con los planos aprobados N° 474 de fecha 21 de junio de 2010. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

### RESOLVIÓ

*Autorizar la transferencia de dominio de las casas 5, 6, 7, 8 y 9, que corresponden a la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mónica  
SCT



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

18

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 036-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal el punto planteado.

La señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que hay una segunda recomendación en el informe que dice: "solicitar a la administración Municipal que analice el planteamiento de una ordenanza para los casos excepcionales en las vías periféricas de los polígonos de las áreas urbanas de parroquias y de los planes viales en los sectores urbanos, con la finalidad de atender casos especiales que podrían ser solucionados administrativamente".

El señor Alcalde considera que se debe presentar una ordenanza de casos excepcionales determinando cuáles son, porque no necesariamente se puede crear una ordenanza de gana, sino algo que sea contundente para su aplicación inmediata.

El ingeniero Robinson Loaiza considera que es importante un trabajo conjunto con el área técnica respectiva o con los señores Directores que están al frente. Indica que hace varios días se reunieron con el Coordinador Zonal del MTOP quién quedó en solicitar esa información, pero cree que le corresponde a la administración con el área pertinente. Existe un Plan Nacional de Movilidad que establece la construcción de diferentes obras de acuerdo a un programa y tiempo establecido y si no se equivoca está aprobado hasta el 2021 según le manifestaron. Ese habla de todo lo que es competencia en vialidad del MTOP y establece por donde van a pasar dichas vías que son importantes para empatar con la planificación. Señala que ojalá los técnicos puedan oficiar para que sirva de insumo para que el área técnica tenga claridad, ya que ese plan sería fundamental para que puedan empatar con el paso lateral y va a servir para Cunchibamba, Huachi Grande, o con el proyecto Ambato, Río Blanco, la vía Ambato Guaranda que desemboca más o menos en la Manzana de Oro desde Juan Benigno Vela, entonces se debe trabajar con esos insumos para que no se perjudique a los ciudadanos.

El señor Alcalde manifiesta que entiende que se está trabajando en esa línea.

El Director de Planificación manifiesta que la anterior semana se reunió con Jairo Valencia, Director del MTOP, en donde conversaron el tema del paso lateral, va a remitir los estudios para poder empatar y no estar en controversias, por un lado, por otro lado tanto Huachi Grande como Unamuncho y Cunchibamba tiene la Planificación Vial de la 35, esa mismo se va a remitir para ver a qué altura se empatan porque según la ley se debe tener las mismas dimensiones a la vía que se empata. Mandarán los estudios del GADMA para que los analicen e informa que están en continua coordinación.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S. C. M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

19

El señor Alcalde manifiesta que se aprueba sin más observaciones y se analizará la petición de la comisión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-469-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 036-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba realizado mediante oficio DP-UPUyV-17-615, de la Dirección de Planificación; y CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";*
- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"; y;*
- *Que mediante oficio DP-UPUyV-17-615, del 30 de junio de 2017, la Dirección de Planificación, señala que ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba, por lo cual solicita se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Suspensión de autorizaciones, de conformidad al gráfico de delimitación del área urbana en estudio;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-365-2017, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de julio de 2017, se resuelve: "Remitir el oficio DP-UPUyV-17-615, relacionado al estudio de planificación vial área urbana de la parroquia "Cunchibamba" a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para conocimiento, análisis e informe.";*
- *Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe 036-SC-CPyP-2017, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificaciones en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba.- Solicitar a la Administración Municipal que analice el planteamiento de una ordenanza para los casos excepcionales en las vías periféricas de los polígonos de las áreas urbanas de parroquias; y, de los planes viales en los sectores urbanos, con la finalidad de atender casos especiales que podrían ser solucionados administrativamente.";* y,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S. S. C. A.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

20

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa".*

### RESOLVIÓ:

*Acoger las recomendaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto constantes en el informe 036-SC-CPyP-2017; y,*

- 1. Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificaciones en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba.-*
- 2. Solicitar a la Administración Municipal que analice el planteamiento de una ordenanza para los casos excepcionales en las vías periféricas de los polígonos de las áreas urbanas de parroquias; y, de los planes viales en los sectores urbanos, con la finalidad de atender casos especiales que podrían ser solucionados administrativamente.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 037-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha.

El señor Alcalde pone en consideración de los Miembros del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

El Director de Planificación solicita que se mencione que corresponde a la primera etapa.

El señor Alcalde indica que se aprueba la suspensión para la primera etapa.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-470-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 037-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha, realizado mediante oficio DP-UPUyV-17-616, de la Dirección de Planificación; y CONSIDERANDO:*

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miranda Scott



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

21

*instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;*

- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a “acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial”;* y;
- *Que mediante oficio DP-UPUyV-17-616, del 30 de junio de 2017, la Dirección de Planificación, señala que ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha, por lo cual solicita se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Suspensión de autorizaciones, de conformidad al gráfico de delimitación del área urbana en estudio;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-366-2017, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de julio de 2017, se resuelve: “Remitir el oficio DP-UPUyV-17-616, relacionado al estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia “Quisapincha” a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para conocimiento, análisis e informe.”;*
- *Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe 037-SC-CPyP-2017, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificaciones en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha.- Solicitar a la Administración Municipal que analice el planteamiento de una ordenanza para los casos excepcionales en las vías periféricas de los polígonos de las áreas urbanas de parroquias; y, de los planes viales en los sectores urbanos, con la finalidad de atender casos especiales que podrían ser solucionados administrativamente.”;* y;

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.*

### RESOLVIÓ:

*Acoger las recomendaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto constantes en el informe 037-SC-CPyP-2017; y,*

1. *Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificaciones en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha; y,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*med. S  
Scal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 034-2017

22

2. *Solicitar a la Administración Municipal que analice el planteamiento de una ordenanza para los casos excepcionales en las vías periféricas de los polígonos de las áreas urbanas de parroquias; y, de los planes viales en los sectores urbanos, con la finalidad de atender casos especiales que podrían ser solucionados administrativamente.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 5 de septiembre del 2017, el señor Alcalde agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las diez horas con treinta minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora  
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	15/09/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramírez	18/08/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	19/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-489-2017**

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Alcaldesa de Ambato (s)**  
Presente

De mi consideración:

REF: FW. 391165

FECHA: 28 de septiembre de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 034-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 5 de septiembre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de septiembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 034-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 5 de septiembre de 2017, con el voto salvado de la señorita Concejala ingeniera María Elena Villa y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 034-2017)

RC

Sonia Cepeda  
2017-09-27